



Resolución Rectoral N° 0539-2019-UNAP  
Iquitos, 28 de marzo de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 0384-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 26 de marzo de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0252-2019-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0252-2019-EPG-UNAP, del 08 de marzo de 2019, en la que resuelve autorizar, desarrollo de la asignatura: DD-202: Investigación Jurídica I, que consta de ocho (08) créditos, del I ciclo académico, en la modalidad de dirigido, a favor del señor Pedro Álvaro Sebastián Salazar Nunes, alumno del programa de doctorado en Derecho – III promoción, programado del 11 de marzo al 27 de abril 2019, el mismo que estará a cargo del docente don Jaime Eduardo Meléndez Aspajo;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Ratificar la Resolución Directoral N° 0252-2019-EPG-UNAP, del 08 de marzo de 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"**ARTÍCULO 1º.**- Autorizar, desarrollo de la asignatura: DD-202: **Investigación Jurídica I**, que consta de ocho (08) créditos, del I ciclo académico, en la **modalidad de dirigido**, a favor del señor Pedro Álvaro Sebastián Salazar Nunes, alumno del programa de doctorado en Derecho – III promoción, programado **del 11 de marzo al 27 de abril 2019**, el mismo que estará a cargo del docente don **Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H. T.	H. P.	T. H.	Lugar
Del 11/03/2019 al 26/03/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado Domingo	04:00 p.m. a 06:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 04:00 p.m. a 06:00 p.m. 07:00 a.m. a 11:00 p.m. 04:00 p.m. a 06:00 p.m. 04:00 p.m. a 06:00 p.m. 08:00 p.m. a 12:00 m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m.					
Del 27/03/2019 al 27/04/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado Domingo		04:00 p.m. a 06:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 04:00 p.m. a 06:00 p.m. 07:00 a.m. a 11:00 p.m. 04:00 p.m. a 06:00 p.m. 04:00 p.m. a 06:00 p.m. 08:00 p.m. a 12:00 m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m.	64	128	192	EPG/UNAP

**ARTÍCULO 2º.**- Asignar, al docente don **Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**; la suma de quinientos y 00/100 soles (\$500.00) por concepto de otras retribuciones y complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la cancelación estará a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º.**- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2 el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación del estudiante, debidamente visado, y el acta de nota del alumno matriculado sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0539-2019-UNAP

**ARTÍCULO 4º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 5º.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Perla Magnolia Vásquez Da Silva  
RECTORA (e)



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.